

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36219 GRANADA

El Juzgado de Primera Instancia número 14 y Mercantil de Granada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 643/09, por auto de 5 de octubre de 2009, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Garasa Esñeco, S.A., con C.I.F. A-23027501, domicilio en Paseo de la Bomba, número 5, Granada y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos mediante correo certificado a la siguiente dirección: "Administración Concursal Garasa Esñeco, S.A." Apartado de Correos Número 43 – 18080 – Granada".

Cuarto.- La personación en el presente procedimiento deberá efectuarse mediante escrito independiente del anterior, presentado en forma ante este Juzgado por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 8 de octubre de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090076547-1